



Informe Financiero Complementario

Indicaciones al Proyecto de Ley de Modernización de la Dirección del Trabajo Boletín N° 12.827-13

I. Antecedentes

El proyecto de ley modifica diversos cuerpos legales para modernizar la gestión de la Dirección del Trabajo.

Las principales materias abordadas por las presentes indicaciones son:

- a. Se modifican los actores que pueden participar de la mediación en casos calificados.
- b. Se modifican los principios a los que debe ajustarse el procedimiento de fiscalización de la Dirección del Trabajo.
- c. Se modifican los criterios para la determinación del monto de las sanciones contenidas en el Código del Trabajo.
- d. Se regula la facultad para desempeñar funciones directivas de ciertos funcionarios titulares de planta.
- e. Se incluye a los funcionarios que ejerzan funciones directivas a las excepciones a los dispuesto en el artículo 13.
- f. Se fija el total de cargos por planta, y grados superiores e iniciales, en la planta de la Dirección del Trabajo.
- g. Se establece un procedimiento para encasillar a los funcionarios titulares de un cargo en la planta, que ejerzan sus funciones en la contrata.



II. Efecto de la indicación sobre el Presupuesto Fiscal

En consideración a que:

- a. Las indicaciones al Artículo 5° del proyecto de ley ya se encuentran estimadas en el IF N° 137 de 2019;
- b. La fijación del número de cargos en la planta no altera el procedimiento de encasillamiento de la dotación de la Dirección del Trabajo, contenido en el artículo séptimo transitorio, por lo que las modificaciones al artículo sexto transitorio no implican un mayor gasto fiscal con respecto a lo estimado en el IF señalado anteriormente.

La presente indicación no irrogará un mayor gasto fiscal.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 34 GG
I.F. N°36/10.03.2020
I.F. N°137/01.08.2019



MATÍAS ACEVEDO FERRER
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:




Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:


